



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1553-R-UNICA-2026



Ica, 14 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 547-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 2781-2026-OPPU/UNICA, Oficio N° 546-2026-URH/DIGA-UNICA y Oficio N° 1306-2026-R-UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 21.7 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, estando al artículo 135 del Estatuto Universitario, los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado, donde señala el inciso 135.3 Contratados: *prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que **el proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.;

Que, asimismo el artículo 145 del Estatuto Universitario, determina que la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado



puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1081-R-UNICA-2026 se designa la Comisión Central para Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado, semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quedando integrada de la siguiente manera: Dr. Manuel Israel Hernández García en calidad de presidente, Dra. María Emilia Dávalos Almeyda y Dra. Matilde Tenorio Domínguez, como miembros de la citada comisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 1246-R-UNICA-2026 se aprueba el Reglamento para el Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado, semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y mediante Resolución Rectoral N° 1247-R-UNICA-2026 sus Bases;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado 2026-I, determina que el concurso público para contratación docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de Contrato Docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. Cada una de ellas está conformada por tres (03) docentes principales con grado de doctor y/o magíster;

Que, mediante Oficio N° 0075-26-CCCPCPDP-UNICA del 7 de setiembre del 2026, el presidente de la Comisión Central del concurso Público de Contrato Docente, presenta ante el Rector de la Universidad los resultados finales del Concurso Público para Contrato de Personal Docente 2026-I, tanto las plazas ocupadas como las que no fueron cubiertas; indicando que se dio cumplimiento a las bases, reglamento y el cronograma del presente concurso;

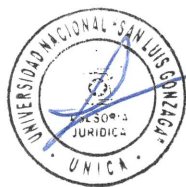
Que, el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con Oficio N° 1306-2026-R-UNICA, solicita a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos informe sobre la relación de vacantes para el proceso complementario de Contrato Docente del Semestre Académico 2026-I;

Que, con Oficio N° 546-2026-URH/DIGA-UNICA del 14 de setiembre de 2026, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa la relación de plazas vacantes para Contrato de Personal Docente en el nivel de pregrado 2026-I, para Proceso Complementari, en un total de (18) plazas registradas en el AIRHSP de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, adjuntando el Informe N° 0127-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026, y solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 2781-2026-OPPU/UNICA del 14 de setiembre de 2026, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 368-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que señala que si existe disponibilidad presupuestal para el proceso complementario de contrato docente del semestre académico 2026-I, respecto de las dieciocho (18) plazas vacantes;

Que, con Oficio N° 547-2026-URH/DIGA-UNICA el 14 de setiembre del 2026, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para continuar con el proceso complementario de contrato docente del semestre académico 2026-I;





Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de setiembre del 2026, se acordó “Aprobar las plazas vacantes para el Concurso Público complementario para Contrato del Personal Docente en el nivel de pregrado 2026-I, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en un total de (18) plazas registradas en el AIRHSP;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 14 de setiembre del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las PLAZAS VACANTES para el Concurso Público complementario para Contrato del Personal Docente en el nivel de pregrado 2026-I, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en un total de (18) plazas registradas en el AIRHSP, y que anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



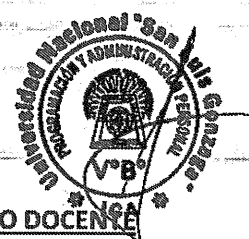
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 01



PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO COMPLEMENTARIO CONTRATO DOCENTE
SEMESTRE ACADEMICO 2026-I

N°	FACULTAD	DCB2
1	ADMINISTRACIÓN	0
2	AGRONOMÍA	2
3	ARQUITECTURA	2
4	CIENCIAS	2
5	CIENCIAS BIOLÓGICAS	0
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y	
6	ARQUEOLOGÍA	0
7	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	0
8	CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	0
9	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	0
10	CONTABILIDAD	0
11	ENFERMERIA	1
12	FARMACIA Y BIQUIMICA	1
13	ING. CIVIL	0
14	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	1
15	ING. DE SISTEMAS	1
16	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	1
17	INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	2
18	ING. PESQUERA Y ALIMENTOS	0
19	INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	1
20	MEDICINA HUMANA	2
21	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	0
22	ODONTOLOGIA	0
23	OBSTETRICIA	2
24	PSICOLOGIA	0
	TOTAL	18